

PROPUESTA	PR-ALCALDÍA -2016-05-01
SOBRE	ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA

En la actualidad la plaza de **Juez de Paz titular sustituto** de este municipio está vacante. Con el fin de proceder al nombramiento correspondiente, mediante decreto de 9 de marzo de 2016, esta Alcaldía inició los trámites correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Resultando que la vacante ha sido anunciada mediante convocatoria pública y ha sido publicada en el BORM del día 29 de marzo de 2016 y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad; y que dicha convocatoria pública ha sido remitida asimismo a los tablones de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad y al Juzgado Decano de Murcia.

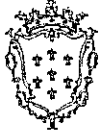
Vistas las instancias formuladas por los siguientes candidatos, dentro del plazo de la convocatoria:

1. Victoria Rubio Ramos.
2. M.ª Dolores Sánchez García.
3. José Andrés Franco Aulló.
4. Verónica Ballesta Santander.
5. Juana Maravillas Escudero Gómez.

Visto que la instancia presentada por D.ª Eulalia Carrillo Cava, no contiene, parte de la documentación solicitada en la convocatoria, se procede al requerimiento de subsanación, de fecha 20 de abril de 2016.

Considerando que, D.ª Eulalia Carrillo Cava, presenta instancia por Registro General de documentos de fecha 14 de abril de 2016, de subsanación de los documentos solicitados, dentro de los plazos establecidos, los candidatos propuestos son los siguientes:

1. Victoria Rubio Ramos.
2. M.ª Dolores Sánchez García.



Secretaría General

3. José Andrés Franco Aulló.
4. Verónica Ballesta Santander.
5. Juana Maravillas Escudero Gómez.
6. Eulalia Carrillo Cava.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LOPJ en la que se dispone que la elección de Juez de Paz sustituto la realizará el Pleno del Ayuntamiento. Por todo ello, al Pleno de la Corporación Municipal someto la siguiente **propuesta**:

Proceder a la votación para la elección, de entre los candidatos presentados, de la persona que habrá de ocupar la vacante de **Juez de Paz sustituto** de esta localidad.

Previamente, se debe proceder a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Utilizar el sistema de votación secreta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 del ROF, y 70.1 de la LBRL.

Una vez que el Pleno haya votado a la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz sustituto, se procede a la votación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Secretaría de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

Alcantarilla, 9 de mayo de dos mil dieciséis.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA